



PEDIDO

**10000377 - MATERIALES INDUSTRIALES DE MEXICO S
A DE CV**

RFC - MIM7207049C1
HERREROS 2
FRACC. INDUSTRIAL XHALA
CUAUTITLAN IZCALLI-MEX
54830
TELÉFONO:55 5899 2400
E-MAIL: carmen.pedroza@grupo-mim.com

Numero de orden de compras / Fecha de liberacion del pedido
4508734026 / 17.01.2018
Comprador / Telefono
Alejandra Castro
Fax:
E-mail: alejandra.guadarrama@gerdau.com
Web: www.gerdau.com

DIRECCION DE FACTURA

Aceros Corsa, S.A. de C.V
RFC - ACO5603138E3
AVENIDA DE L A PRESA 2
FRACCION. INDUST.LA PRESA-DF
54180

DIRECCION DE PAGO

Av. De La Presa, 2 - Fraccionamiento Industrial La Presa - Tlalnepantla
Estado de México - México
A/C: Área de Cuentas por Pagar
Teléfono: 52 (55) 5062 1916
TeleFax: 52 (55) 5119 4116

CONDICIONES DE ENVIO

Incoterms: CIF - CIF
Cond. Pago: Z060-60 días, fecha factura
Moneda: MXN

DIRECCION DE ENVIO

MX-ML-Aceros Corsa S.A. de C.V
AVENIDA DE L A PRESA,2
FRACCION. INDUST.LA PRESA, DF, 54180
Ciudad de Mexico-MX

NOTAS A LOS PROVEEDORES

Renglon: 00001 Material: 10008649

Descripción: PINTURA COLOR CATERINA ESMALTE XTIREN

Proveedor de pieza:	Cantidad:	95 L
MSDS Requerido: NO	Precio / Unidad:	100.58/1 L
Fecha de Entrega: 02.02.2018	Precio Neto:	9,555.10
Fecha de envío:	Impuesto del renglon:	1,528.82 16.00 %
Carrito de Compra:	Precio del renglon:	11,083.92
Requisición:		
Solicitud de Oferta:		
Contrato/Renglon:		4600178686/00500

TEXTO PEDIDO COMPRAS:

PINTURA ESMALTE SINTÉTICO COLOR CATERINA ACABADBRILLANTE CUBETA DE 19LTS COMEX XTIREN

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:

PINTURA ESMALTE SINTÉTICO COLOR CATERINA ACABADBRILLANTE CUBETA DE 19LTS COMEX XTIREN

Subtotal Precio neto del renglon: MXN 9,555.10

Total Impuesto: 1,528.82

Total: MXN 11,083.92



ACEROS CORSA

MATERIALES INDUSTRIALES DE MEXICO S

MIM7207049C1

PEDIDONumero de orden de compras / Fecha de liberacion del pedido
4508734026 / 17.01.2018**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE ACEROS CORSA PARA LA COMPRA DE BIENES Y/O ADQUISICION DE SERVICIOS.****1. CONTRATO:**

Estos términos y condiciones son exclusivos de la orden de compra de ACEROS CORSA y se aplican a todas las órdenes hechas por el Comprador, a menos que se establezca específicamente lo contrario en la carátula de este Contrato. Cualquier término o condición, ya sea en una orden de venta o en cualquier otro documento del Vendedor, independientemente de su contenido, que sea diferente o adicional a los términos y condiciones de compra del Comprador establecidos en este Contrato, se objeta y excluye a menos que se consienta expresamente en la aceptación del Comprador. La firma de este contrato constituye la aceptación de los términos y condiciones de compra del Comprador. El presente documento constituye el Contrato total entre las partes y no podrá ser modificado a menos que sea por escrito firmado por ambas partes. No existen acuerdos, declaraciones o garantías de ningún tipo que no se hayan establecido expresamente en este Contrato. Las condiciones de facturación deben estar de acuerdo a este pedido, cualquier diferencia será razón para detención de pago. El período que dispone el contratante para efectuar la liquidación de los pagos no tendrá incidencia de costo financiero. Los precios serán fijos y sin posibilidad de ajuste conforme a ley vigente.

2. PRODUCTO:

Las características y cantidades del(os) producto(s) deben ser iguales a las indicadas en esta orden de compra, salvo aquellos materiales que por su naturaleza se manejan a granel, en cuyo caso se recibirá +/-10% la cantidad solicitada. Deberá incluirse el certificado, relación, diseño o cualquier documento requerido en esta orden de compra. Para cualquier duda técnica deberá contactarse al comprador, solicitar el diseño corregido y proporcionar la relación de cambios hecho al diseño antes de su fabricación. Cualquier error de interpretación es responsabilidad del proveedor. Nos reservamos el derecho de devolver todo material que no obedezca nuestra especificación, corriendo por cuenta del proveedor todo gasto que esto conlleve, incluyendo el transporte. De acuerdo a nuestras políticas de seguridad, en los casos que aplique, se requiere entregar la Hoja de Manejo Seguro de Materiales (MSDS) correspondiente por única vez con la primer entrega, en caso de modificación deberá ser reenviada.

3. EQUIPO Y SERVICIO:

El proveedor informará al comprador con anticipación de cinco (5) días hábiles los datos de embarque del equipo. En caso de incumplimiento en la fecha de entrega, el proveedor pagará al comprador una multa de 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor del contrato por semana de atraso, limitado al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato sin impuestos. Los retrasos de subcontratistas del proveedor serán responsabilidad del mismo. En caso de haber necesidad de alterar el alcance del abastecimiento, que impacte la revisión del precio y plazo de entrega, el proveedor deberá negociar la aprobación con el área de Suministros antes de realizar la alteración. El contratante no será responsable del pago de productos y/o servicios diversos a los descritos en el alcance de abastecimiento, salvo que haya sido negociado y autorizado previamente por escrito. Se incluye el costo del embalaje en el precio unitario. Montaje, supervisión y puesta en marcha están incluidos en el alcance de este abastecimiento; todos los gastos de transporte, hospedaje y alimentación del personal a cargo de estos servicios son responsabilidad del proveedor o sus subcontratistas. El proveedor declara estar consciente de las Políticas de Seguridad de Gerdau Sidertul que constan en el Manual de Seguridad de Proveedores y Contratistas, comprometiéndose a cumplirlas y a presentar toda la documentación requerida para que su personal se desempeñe dentro de las instalaciones del contratante. El contratante se reserva el derecho de verificar el proceso de fabricación en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, informando con 1(un) día hábil de anticipación; el proveedor deberá proporcionar la lista de compras a terceros y cronograma detallado de fabricación, en caso de solicitarlo el contratante.

4. ENTREGAS:

Cualquier cambio en la fecha de entrega indicada en esta orden de compra debe ser notificado y aprobado por el área de Suministros. A menos que se establezca lo contrario en este Contrato, la entrega de los bienes o prestación de los servicios será en las instalaciones del comprador (DDP) en la dirección indicada en la Orden de Compra. El riesgo de pérdida o daño, y la responsabilidad por los Bienes correrán a cargo del Vendedor hasta que sean entregados en las instalaciones indicadas por el Comprador. A menos que las partes acuerden lo contrario, el Comprador deberá seleccionar los medios de transporte y ruta. De tiempo en tiempo, ambas partes podrán revisar el tiempo necesario para producir y embarcar los bienes o prestar los servicios requeridos en las Ordenes de Compra. Las modificaciones a las Ordenes de compra deberán cumplir con el tiempo de entrega especificado por el Comprador.

5. RETRASO O INCUMPLIMIENTO:

Ni el Comprador ni el Vendedor serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento (excepto por las obligaciones de pago por los bienes entregados o los Servicios prestados), por causas razonablemente fuera de su control. Esto incluye, sin limitación, caso fortuito o fuerza mayor. La parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor deberá notificar oportunamente a la otra parte de lo ocurrido y la causa del mismo. En el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, el Vendedor se obliga a proporcionar los bienes solicitados y/o a prestar los servicios requeridos tan pronto como sea posible.

6. OBLIGATORIEDAD:

El Vendedor, una vez firmado y aceptado el presente Contrato, no podrá, bajo ninguna circunstancia (con excepción de lo establecido en la cláusula anterior) negarse a hacer la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios pactada bajo este Contrato.

7. GARANTIAS:

El Vendedor garantiza que los bienes entregados y/o los servicios prestados de conformidad con este Contrato cumplen con las especificaciones requeridas por el Comprador. En el caso de una eventual reclamación, el Vendedor tiene la oportunidad de inspeccionar los Bienes y/o Servicios en la forma en la que se entregaron/prestaron después de recibir la notificación de la reclamación del Comprador. El vendedor se obliga a efectuar prontamente las modificaciones y reparaciones de materiales, equipos y servicios que presenten errores, vicios o defectos antes de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega de la mercancía, de inicio de operación del equipo o de que se prestó el servicio, sin exceder dieciocho (18) meses a la entrega final. La responsabilidad del Vendedor de conformidad con este Contrato incluye además del reemplazo de los Bienes o Servicios no conformes en el lugar indicado por el Comprador, el pago de los daños ya sean directos, indirectos o consecuenciales que le cause al Comprador por incumplimiento a este Contrato, así como por los perjuicios que sufra por la misma causa. El Vendedor tiene la obligación de comunicar al Comprador cualquier recomendación o consejo técnico necesario en relación con la entrega, almacenaje y manejo de los Bienes. El Vendedor también garantiza que los Bienes entregados bajo este Contrato, en la forma en la que fueron entregados, no infringen ninguna patente válida sobre los Bienes. El Vendedor se obliga a sacar al Comprador en paz y a salvo de toda reclamación o cualquier acción legal que se presentare en contra del Comprador por tal violación de patente. Las partes podrán acordar, además de las garantías aquí mencionadas, cualquier otro tipo de garantía que consideren pertinente tomando en consideración los Bienes o Servicios objeto de este contrato.

8. RECLAMACIONES:

Todas las reclamaciones, excepto por violación de patentes de conformidad con la Cláusula 7, deberán presentarse por escrito dentro de los veinte (20) días siguientes a la entrega de los Bienes o la prestación de los Servicios de conformidad con este Contrato. Cualquier reclamación prescribirá de conformidad con las disposiciones legales aplicables.



ACEROS CORSA

PEDIDO**MATERIALES INDUSTRIALES DE MEXICO S**Numero de orden de compras / Fecha de liberacion del pedido
4508734026 / 17.01.2018

MIM7207049C1

9. CARGOS POR DEMORA Y RETENCIÓN:

No se hará cargo alguno al Comprador por retención que el mismo haga de los vagones de ferrocarril o cualquier otro equipo de transporte durante el tiempo libre permitido. El tiempo libre se computará a partir de la fecha de llegada de dichos vagones de ferrocarril o cualquier otro equipo de transporte al punto de destino.

10. IMPUESTOS:

Cualquier impuesto, contribución, derecho o cualquier otro cargo o incremento de los mismos, que a la fecha de firma de este contrato no esté expresamente contemplado en el contrato, deberá ser pagado por el Vendedor.

11. INCUMPLIMIENTO:

Si el Vendedor se vuelve insolvente, presenta o presentan en su contra una demanda de concurso mercantil o incumple con cualquier término o condición de este Contrato no previsto en la Cláusula 5 de este Contrato, el Comprador a su juicio, podrá rescindir inmediatamente este Contrato en cualquier momento después de dicha condición o incumplimiento; en el entendido, sin embargo, que dicha rescisión no liberará al Vendedor del pago de los daños y perjuicios que su incumplimiento le cause al Comprador.

12. TERMINACIÓN:

Para el caso de que alguna disposición legal: (1) fije un precio máximo a los Bienes o Servicios que sea menor al precio vigente establecido en este Contrato; o (2) impida que el Vendedor revise el precio vigente aplicable a los Bienes o Servicios, las partes podrán acordar la revisión del precio y demás condiciones del contrato, quedando a discreción del Comprador si acepta o no las modificaciones propuestas. El Vendedor estará obligado en todo momento a realizar la entrega de los Bienes o la prestación de los Servicios en los términos y condiciones pactados al momento de firma de este contrato conforme se estipula en la Cláusula 6.

13. RESCISIÓN:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de esta Orden de Compra, la parte afectada comunicará por escrito el incumplimiento a la parte infractora para que subsane su incumplimiento en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados a partir de la recepción de dicho comunicado. Si pasado dicho plazo la parte infractora no subsana su incumplimiento, la parte afectada podrá, a su elección, rescindir el contrato, aplicando la penalización prevista en este documento, más la indemnización por los daños y perjuicios causados con motivo de la rescisión. Si el incumplimiento de este contrato fuera por parte del proveedor, éste se obliga a las penalidades establecidas en el mismo y a indemnizar por los daños y perjuicios causados, así como a devolver los valores que excedan los materiales ya entregados y/o los servicios ya prestados y que hayan sido pagados por el contratante. Si el incumplimiento fuera por parte del contratante, éste se obliga a las penalidades establecidas en este contrato y a indemnizar al proveedor por los daños y perjuicios causados, además de efectuar el pago de los valores referentes a bienes ya entregados y servicios prestados. Si el proveedor da causa a la rescisión del presente contrato, por atraso en entrega de equipos o de servicios, deberá pagar al contratante una multa de carácter no compensatorio (independiente a la indemnización que resulte procedente por los daños y perjuicios causados), equivalente a 10% del valor de los bienes aún no entregados a la fecha de la rescisión, o los servicios no prestados, independientemente de la multa prevista en la cláusula 5.

14. CUMPLIMIENTO:

El Vendedor declara que los bienes que se entreguen y/o los Servicios que se presten de conformidad con este Contrato se hará cumpliendo con todas las disposiciones legales federales, estatales o locales aplicables. El Comprador declara que los Bienes que compre o Servicios que solicite bajo este Contrato se utilizarán de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

15. LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes expresamente acuerdan en someterse a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiere llegar a corresponderles en razón de sus domicilios, presentes o futuros o por cualquier otra causa. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no aplicará a este Contrato.

16. CESIÓN:

Este Contrato será obligatorio y surtirá efectos entre las partes del mismo, sus representantes, sucesores y cesionarios. Ninguna cesión hecha ya sea por el Comprador o el Vendedor será válida sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte y cualquier intento en contrario será nulo y no surtirá efectos.

17. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El proveedor se obliga en mantener la información técnica y comercial derivada de esta Orden de compra, bajo la confidencialidad más estricta y en no utilizarla salvo para el cumplimiento de la operación amparada en esta Orden de Compra y en no divulgarla o revelarla a ninguna otra parte salvo lo previsto en el presente documento... Se prohíbe al proveedor publicar por cualquier medio, documentos, ilustraciones o entrevistas relacionadas con este contrato, salvo previa autorización por escrito del contratante.

18. RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN

Este documento es generado electrónicamente y por este mismo medio enviado al proveedor. Si el proveedor estuviera en desacuerdo con alguna de las cláusulas de esta Orden de Compra, deberá comunicarlo por escrito al Contratante en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. En caso contrario, se considerará aceptada en su totalidad esta orden de compra.

19. FIRMAS:

Este Contrato no será obligatorio sino hasta que se firme por un representante autorizado de ambas partes.